

ORDENANZA N° 5.118

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, el terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 808 – Parcela “4”, de Barrio Los Arquitectos de esta Ciudad, destinado a Espacio Verde y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 015069/02.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, a la Asociación Cristiana Alfa & Omega, con Personería Jurídica según Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de La Rioja N° 096 del 01/11/10, la Fracción “4” Provisoria, de Manzana 808 – Sección E – Circunscripción I, cuyas medidas y linderos con : Frente (S) 23,35m., sobre calle David Gatica, Contrafrente (N) 23,35 m., linda con Parcela “4”, Lado (E) 40,00 m., linda con Parcela “1” y Lado (O) 40,00 m., sobre calle Pública sin nombre, con una Superficie de 934,00 m², en Barrio Los Arquitectos, conforme a croquis adjunto como Anexo 1, y cuyo Plano de División confeccionará la Dirección de Catastro Municipal, trámite que se realiza en Expte. O-8459-A-13 Glosado a Expte. O-6642-A-13.-
- ARTICULO 4°.-** La presente Donación se efectúa con el cargo de que el predio donado sea destinado a la construcción de un Auditorio y Salón de Usos Múltiples, de no cumplirse con lo mismo en un Plazo de tres (3) años, el Dominio volverá automáticamente al Municipio.-
- ARTICULO 5°.-** Por la Dirección de Catastro Municipal y Escribanía Municipal, se realizarán las actuaciones técnicas y notariales correspondientes.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.